

Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la directora general de Personal Docente, por la cual se publican las listas provisionales de la Resolución del 25 de octubre, del procedimiento de acreditación de los requisitos generales y específicos de titulación de las personas participantes en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la Orden 45/2021, de 28 de diciembre, que no superaron la primera prueba (A+B) de la fase de oposición y que no forman parte de la bolsa de la especialidad por la cual se presentaron al procedimiento selectivo, para su incorporación a la bolsa del cuerpo de maestros.

Por la Resolución de 25 de octubre de 2022, de la directora general de Personal Docente, y su corrección de errores de 26 de octubre de 2022, se convocó el procedimiento para la acreditación de los requisitos generales y específicos de titulación de las personas participantes en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la Orden 45/2021, de 28 de diciembre, que no superaron la primera prueba (A+B) de la fase de oposición y que no forman parte de la bolsa de la especialidad por la cual se presentaron al procedimiento selectivo, para su incorporación a la bolsa del cuerpo de maestros.

Mediante esta resolución, se publicaron los listados de las personas que participaron en el mencionado procedimiento selectivo y que han acreditado los requisitos, motivo por el cual no tenían que participar en este procedimiento (anexo I), y el listado de las personas que participaron en el citado procedimiento selectivo y a quienes no se les ha podido comprobar el cumplimiento de requisitos requeridos para la especialidad por la cual se presentaron y que tenían que presentar la documentación requerida (anexo II).

En cumplimiento de lo establecido en el punto cuarto de la citada Resolución de 25 de octubre de 2022, una vez revisados los requisitos de titulación presentados por el personal del anexo II de la citada resolución, resuelvo:

Primero. Publicación de listas

1. Publicar, en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>), las listas provisionales siguientes:

- a) Lista provisional de personas inscritas en la oposición convocada por la Orden 45/2021, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que no aprobaron la primera parte (A+B), que figuraban en el anexo II de la Resolución de 25 de octubre y que han acreditado los requisitos necesarios de la especialidad por la cual se presentaron en la citada oposición (anexo I de esta resolución).

Estas personas serán incorporadas a la bolsa de trabajo correspondiente a partir de la publicación de los listados definitivos.

- a) Lista provisional de las personas inscritas en la oposición convocada por la Orden 45/2021, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que no aprobaron la primera parte (A+B), que figuraban en el anexo II de la Resolución de 25 de octubre y que no han acreditado los requisitos necesarios de la especialidad por la cual se presentaron a la citada oposición (anexo II de esta resolución).
Cada persona podrá consultar, en el trámite informático de presentación de reclamaciones establecido en el punto 2 del apartado segundo de esta resolución, el motivo de la no acreditación, y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Segundo. Periodo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales

1. De acuerdo con el apartado quinto de la citada Resolución de la directora general de Personal Docente de 25 de octubre de 2022, a partir del día siguiente a la publicación de estas listas provisionales se establece un plazo de 5 días hábiles para, por vía telemática, presentar reclamaciones y subsanar la documentación presentada.
2. El trámite estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/acreditacio-de-requisits-de-titulacio>), y el formulario requiere ser firmado electrónicamente mediante cualquiera de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos en la sede de la Generalitat.
3. En el supuesto de que en tiempo y forma se presente más de una reclamación telemática, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
4. Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y resueltas estas, se publicarán las listas definitivas tal como indica la Resolución de 25 de octubre de 2022, para incorporar a la bolsa de trabajo del cuerpo de maestros a las personas que participaron en los procedimientos selectivos de ingreso y que no superaron la primera prueba, y que han acreditado los requisitos generales y específicos por el desempeño del puesto por el que se presentaron al procedimiento selectivo.

La directora general de Personal Docente